

Código: 208-SADM-Pr-35

Versión: 2

Página 1 de 12

Vigente desde: 13/10/2020

#### 1. OBJETIVO

Gestionar la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Entidad de acuerdo con lo establecido en la Normatividad vigente mediante la utilización de servicios de vigilancia privada y la contratación de pólizas de aseguramiento que permitan transferir o mitigar el riesgo de pérdida o destrucción parcial o total de los bienes.

#### 2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la solicitud de los requisitos que se deben considerar para efectuar la protección y aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad. Termina con la actividad de archivar tanto la documentación del aseguramiento como la de la gestión de la protección de los bienes mediante el servicio de seguridad privada.

#### 3. RESPONSABLES

El responsable por la gestión del procedimiento es el (la) Subdirector(a) Administrativo (a).

Elaboró	Revisó	Aprobó
		María Carolina Quintero Torres
Hamilton Díaz García Contratista –	Hernán Daria Parra Contratista-	Subdirectora Administrativa
Subdirección Administrativa	Subdirección Administrativa	Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha: 24/09/2020	Fecha: 30/09/2020	Fecha: 13/10/2020



Código: 208-SADM-Pr-35

Versión: 2

Página 2 de 12

Vigente desde: 13/10/2020

### 4. NORMATIVIDAD

TIPO	No.	TEMA	FECHA		ORIGEN	
TIPO	THO NO. TEMA		FECHA	Nacional	Distrital	Otras
Ley (Art. 62)	45	Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones	1990	X		
Ley	80	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública		X		
Decreto	410	Código de Comercio	1971	Х		
Ley (Art. 107)	42	Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen		х		
Decreto (Art.192)	663	Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración	1993	Х		
Ley (Art. 38 y 47)	1952	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	2019	х		



Código: 208-SADM-Pr-35

Versión: 2

Página 3 de 12

Vigente desde: 13/10/2020

#### 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Título del decumento	Código	Or	igen
Titulo dei documento	Codigo	Externo	Interno
	Título del documento	Título del documento Código	litulo dei documento   Codido

#### 6. DEFINICIONES

**Corredor de seguros:** es la persona que está vinculada con las aseguradoras para la promoción de los servicios que ofrecen a los asegurados o personas que demandan estos servicios. (http://www.fasecolda.com/index.php/servicios/glosario/c/)

**Póliza:** es el instrumento probatorio por excelencia del contrato. Es aconsejable, leer todas las cláusulas contenidas en el mismo para tener una información completa de sus términos y condiciones. En él se reflejan las normas que de forma general, particular o especial regulan la relación contractual convenida entre el asegurador y el asegurado. (http://www.fasecolda.com/index.php/servicios/glosario/p/)

Seguro: jurídicamente hablando, es un instituto por el cual el Asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima a abonar, dentro de los límites pactados, un capital u otras prestaciones convenidas, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar materialmente, en parte o en su totalidad las consecuencias. El seguro no evita el riesgo, resarce al Asegurado en la medida de lo efectos dañosos siniestro convenido. de los que el provoca. (http://www.fasecolda.com/index.php/servicios/glosario/s/)

**Siniestro:** es la realización del riesgo. Es cuando sucede lo que se está amparando en la póliza y es motivo de indemnización, por ejemplo, un robo, un choque, una enfermedad o accidente, un incendio, etc. (http://www.fasecolda.com/index.php/servicios/glosario/s/)



Código: 208-SADM-Pr-35

Versión: 2 Página 4 de 12

Vigente desde: 13/10/2020

#### 7. CONDICIONES GENERALES

- a Bienes muebles e inmuebles que ingresen a los inventarios de la Entidad y que no se encuentren cubiertos por la póliza inicial de aseguramiento contratada deben incluirse mediante la inclusión correspondiente a la póliza a la mayor brevedad posible con el fin de transferir y mitigar el riesgo.
- b. La reposición que se efectué de los bienes muebles debe ser por un elemento con iguales o superiores características al que se perdió o se destruyó y tener la característica de nuevo.

8. DI	8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
No.	Actividad	Responsable	Documentos / Registros					
1	Solicitar los requisitos que se deben considerar para efectuar la protección y aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad	,	Correo electrónico					
	¿Protección o Aseguramiento?							
2	2.2-Aseguramiento: Establecer los requisitos de aseguramiento mediante pólizas de	Líder de proceso y servidor designado Líder de proceso y servidor designado						



Código: 208-SADM-Pr-35

Versión: 2

Página 5 de 12

8. DE	8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
No.	Actividad	Responsable	Documentos / Registros				
3	3.1-Protección: Gestionar la contratación del servicio de seguridad privada con base a los requisitos establecidos. (Pasa al Proceso adquisición de bienes y servicios)  3.2-Aseguramiento: Generar el inventario de los bienes muebles e inmuebles para remitirla al corredor de seguros.	Responsable asignado en la Subdirección Administrativa Responsable asignado en la Subdirección Administrativa	208-SADM-Ft-57 MEMORANDO Expediente contractual remitido al área de contratos  208-GA-Ft-37 características de bienes inmuebles  Informe Aplicativo SI-CAPITAL módulo SAI Inventario de bienes devolutivos e Inventario de bienes de contrato administrativo				



Código: 208-SADM-Pr-35

Versión: 2

Página 6 de 12

8. D	8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
No.	Actividad	Responsable	Documentos / Registros			
1	Adelantar con el corredor de seguros la estructuración para la adquisición de las pólizas de seguros para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, solicitar asesoramiento en cuanto a expedición de pólizas de seguros, tramites de siniestros, reclamación y liquidación de indemnizaciones sobre siniestros todo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal	en la Subdirección Administrativa	Correo electrónico			
	Instrucción: Remitir el inventario de bienes muebles e inmuebles					
5	Definir la opción de aseguramiento que se contrata con base en la disponibilidad y los requisitos que tiene la entidad	Subdirector(a) Administrativo(a)- Corredor de Seguros contratado por la Entidad)	Correo electrónico			
6	Definir la opción de protección que se contrata con base en la disponibilidad presupuestal y las necesidades.	Subdirector(a) Administrativo(a)				
7	Gestionar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a la disponibilidad definida por el Ordenador de Gasto	Responsable asignado en la Subdirección Administrativa	208-SADM-Ft-57 MEMORANDO Solicitando CDP, dirigido al área de gestión corporativa.			



Código: 208-SADM-Pr-35

Versión: 2

Página 7 de 12

8. DI	8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
No.	Actividad	Responsable	Documentos / Registros				
	Realizar la supervisión del contrato de seguridad privada de acuerdo con la establecido Capítulo IX-Supervisión e Interventoría Contractual del Manual de Contratación y de Supervisión.	Líder de proceso y servidor designado					
8	<ul> <li>Instrucciones: La tarea, entre otras, para efectuar la supervisión del contrato de seguridad privada son: <ul> <li>A través de un coordinador operativo designado por el contratista, canalizar la comunicación sobre los requerimientos de la entidad en desarrollo del correspondiente objeto contractual.</li> <li>Verificar constantemente el cumplimiento del contratista de acuerdo con el objeto, especificaciones del servicio y obligaciones contractuales dejando registro de esta verificación</li> <li>Comunicar inmediatamente, a través de del coordinador operativo, al contratista deficiencias en la prestación del servicio para que se tomen la medida correctiva.</li> <li>En caso de incumplimiento grave o reiterado, remitir a la Dirección Jurídica para el inicio de las acciones legales.</li> </ul> </li></ul>						



Código: 208-SADM-Pr-35

Versión: 2

Página 8 de 12

Realizar la supervisión del contrato de aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo con lo establecido de Capítulo IX- Supervisión e interventoría Contractual del Manual de Contratación y de Supervisión.  ¿Pérdidas o destrucción parcial o total de los bien  10.1-SI: Reportar al subdirector(a) Administrativo(a) la pérdida o destrucción parcial o total de cualquier bien mueble o inmueble de propiedad de la entidad.  Director(a)	sponsable director(a) strativo(a)con del Corredor seguros atado por la Entidad nes de la CVP?	Documentos / Registros
Realizar la supervisión del contrato de aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo con lo establecido Capítulo IX- Supervisión e interventoría Contractual del Manual de Contratación y de Supervisión.  ¿Pérdidas o destrucción parcial o total de los bien  10.1-SI: Reportar al subdirector(a) Administrativo(a) la pérdida o destrucción parcial o total de cualquier bien mueble o inmueble de propiedad de la entidad.  Director(	strativo(a)con del Corredor seguros atado por la Entidad	
10.1-SI: Reportar al subdirector(a) Administrativo(a) la pérdida o destrucción parcial o total de cualquier bien mueble o inmueble de propiedad de la entidad.  Director(	nes de la CVP?	
Administrativo(a) la pérdida o destrucción parcial o total de cualquier bien mueble o inmueble de propiedad de la entidad.  Director(		
Indicar la identificación del bien, el Jefes responsable, descripción detallada de los Asesora hechos en los que se perdió o se destruyó el bien, fecha de ocurrencia, los eventos que llevaron a la pérdida o destrucción  10.2-NO: Ir a la Actividad N° 14	ae Oticinas as o	208-SADM-Ft-57 MEMORANDO



Código: 208-SADM-Pr-35

Versión: 2

Página 9 de 12

8. DE	8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
No.	Actividad	Responsable	Documentos / Registros				
11	<b>11.1- SI:</b> Gestionar la conciliación para la reposición con el responsable del bien o quién se identificó como responsable de la pérdida o destrucción.	` '					
	Instrucción: La conciliación depende de la situación y puede involucrar a un funcionario, un contratista o la empresa de seguridad privada.  11.2-NO: Solicitar la reclamación del siniestro ocurrido ante el corredor de seguros	Responsable asignado en la Subdirección Administrativa					
12	Elaborar el reporte de la situación de pérdida o destrucción del bien mueble o inmueble a Control de Interno Disciplinario para los fines pertinentes  (Pasa al procedimiento de control interno disciplinario)	Subdirector(a) Administrativo(a)	208-SADM-ft-57 Memorando				
13	Gestionar la reclamación por el siniestro del bien mueble o inmueble ante la compañía aseguradora de acuerdo con el procedimiento del caso	Responsable asignado en la Subdirección Administrativa con el corredor de seguros					
	¿Se produce indemnización de la Com	pañía de Seguros?					



Código: 208-SADM-Pr-35

Versión: 2

Página 10 de 12

8. DI	8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
No.	Actividad	Responsable	Documentos / Registros				
14	14.1-SI: Verificar el trámite correspondiente para que la entidad aseguradora reponga el bien perdido o dañado. Que los montos indemnizados correspondan al valor reclamado y a las condiciones pactadas en la póliza contratada.  Instrucción: Si se presenta alguna diferencia aclararla por medio del corredor de seguros  14.2-NO: Gestionar con el corredor de seguros la solución a la situación particular presentada que origina el no reconocimiento del siniestro e intentar nuevamente el reporte del siniestro Ir a la Actividad N° 12	Responsable asignado en la Subdirección Administrativa corredor de seguros					
15	consolidada de los siniestros ocurridos	lAdministrativa	Informe de siniestralidad del programa de seguros de la entidad.				



Código: 208-SADM-Pr-35

Versión: 2

Página 11 de 12

Vigente desde: 13/10/2020

### 9. PUNTOS DE CONTROL

N°	Actividad	¿Qué se controla?	¿Con que frecuencia?	¿Quién lo controla?	Riesgos asociados
5	Definir la opción de aseguramiento que se contrata con base en la disponibilidad y los requisitos que tiene la entidad	Tiempo de vigencia que se contratará la póliza de acuerdo con la disponibilidad de los recursos financieros y necesidades de la entidad	Para cada póliza de seguros	Director(a) de Gestión Corporativa y CID (Ordenador(a) del Gasto)	Pérdida por daño o hurto de los bienes de la entidad
8	Realizar la supervisión del contrato de seguridad privada de acuerdo con la establecido Capítulo IX-Supervisión e Interventoría Contractual del Manual de Contratación y de Supervisión.	Cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en el contrato	De acuerdo a lo establecido en el contrato	Líder de proceso y servidor designado	Orientación en las etapas contractuales direccionadas para favorecer a un tercero
14.2	Gestionar con el corredor de seguros la solución a la situación particular presentada que origina el no reconocimiento del siniestro e intentar nuevamente el reporte del siniestro	Valores y condiciones indemnizados en la reclamación por siniestro	Para cada reclamación de siniestro	Profesional Universitario Dirección	Pérdida por daño o hurto de los bienes de la entidad



Código: 208-SADM-Pr-35

Versión: 2

Página 12 de 12

Vigente desde: 13/10/2020

N°	Actividad	¿Qué se controla?	¿Con que frecuencia?	¿Quién lo controla?	Riesgos asociados
----	-----------	----------------------	----------------------	------------------------	----------------------

#### 10. DIAGRAMA DE FLUJO

N/A

#### 11. ANEXOS

No Aplica

#### 12. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Aprobación (dd-mmm- aaaa)	Cambios	Revisó (Nombre y Cargo)
1	24/12/2014	Se emite el nuevo procedimiento	Ofir Mercedes Duque Subdirector Administrativo
2	13/10/2020	Se ajusta la normatividad, en la descripción del proceso se modifica la actividad 4, 8, y 15, se elimina la actividad 16 y 17 del procedimiento. Se actualizan los responsables en las actividades y se identificó los documentos o registros generados en las actividades del proceso. Se actualizan los riesgos asociados a la vigencia 2020. Se elimina diagrama de flujo.	María Carolina Quintero Torres Subdirectora Administrativa